

**PROPUESTA PARA ADECUAR EL SISTEMA DE TURNO DE EXPEDIENTES DEL SISTEMA DE CONTROL DE JUICIOS, AL JUICIO EN LA VÍA SUMARIA**

**Mag. Jaime Romo García<sup>1</sup>  
Ing. Ángel Ramón Bonilla Marín<sup>2</sup>**

**RESUMEN:** La tramitación del juicio en la vía sumaria, implica la simplificación y brevedad en los plazos para la sustanciación del procedimiento en todas sus etapas; por lo que se propone distribuir el turno de expedientes de asuntos en la vía sumaria de manera equitativa entre los magistrados, uno para cada ponencia conforme Oficialía de Partes identifique en el sistema informático, y continuar arrojando el número consecutivo conforme al sorteo acostumbrado para la vía tradicional. (Reformas a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicadas el 10 de diciembre de 2010).

**Palabras Clave:** Control de juicios, juicio contencioso administrativo federal en la vía sumaria, herramientas informáticas.

**PROPOSAL FOR ADAPTING THE QUEUE FILE SYSTEM FROM THE TRIAL CONTROL SYSTEM TO THE SUMMARY TRIAL**

**Jaime Romo García<sup>1</sup>  
Ángel Ramón Bonilla Marín<sup>2</sup>**

**ABSTRACT:** The summary trial procedure implies the simplification and brevity of periods for the maintenance of the procedure in all its stages; that is why there is a proposal to distribute the queue of summary procedure files amongst magistrates, one for each presentation according to what the Filing Office identifies in its computing system, and to continue throwing consecutive numbers according to the accustomed draw for traditional proceedings.

(Reforms to the Federal Tax and Administrative Court's Federal Law of Contentious Administrative Proceedings and Organic Law, published on December 10, 2010).

**Keywords:** Trial Control, Federal Contentious Administrative Trial on Summary Procedure, Computing Tools.

---

<sup>1</sup> Magistrado de la Sala Regional Peninsular

<sup>2</sup> Delegado Informática de la DGI

*Sumario*  
*Introducción; Antecedentes; Propuesta.*

## **Introducción**

El 10 de diciembre de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el apartado de la Secretaría de Gobernación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Dicho decreto, en el artículo 14 estableció:

“(…)

*“La indicación de que se tramitará en la Vía Sumaria. En caso de omisión, el Magistrado Instructor lo tramitará en esta vía en los supuestos que proceda de conformidad con el Título II, Capítulo XI de esta Ley, sin embargo no será causa de desechamiento de la demanda, el hecho de que ésta no se presente dentro del término establecido para la promoción del Juicio en la Vía Sumaria, cuando la procedencia del mismo derive de la existencia de alguna de las jurisprudencias a las que se refiere el antepenúltimo párrafo del Artículo 58-2; en todo caso si el Magistrado Instructor, antes de admitir la demanda, advierte que los conceptos de impugnación planteados por la actora tienen relación con alguna de las citadas jurisprudencias, proveerá lo conducente para la sustanciación y resolución del Juicio en la Vía Ordinaria.”*

En otras palabras, se establece la vía sumaria como una forma de resolver los juicios contenciosos administrativos federales.

Por otra parte, la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, justifica la incorporación del juicio en la vía sumaria:

- Durante 2009 las Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa examinaron 1163 asuntos más que el año anterior, representando así un incremento del 18% .

- Asimismo, las Salas Regionales dieron ingreso a 136 mil 364 nuevos asuntos que se sumaron a los 106 mil 587 que venían rezagados, dando un total de 242,951.

De ahí que el Senado de la República razone:

“Existen retos que superar, ya que el Tribunal recibe aproximadamente más de cien mil demandas anualmente, lo que hace imprescindible continuar con su fortalecimiento a través de procedimientos y facultades que le permitan atender debidamente la demanda de justicia administrativa que reclaman los justiciables.”

Independientemente de los efectos jurídicos que esta disposición conlleva, este trabajo centra la atención en la herramienta informática que se encarga del turno de los expedientes que ingresan a las Salas toda vez que:

- Es de suma importancia un reparto equilibrado de las cargas de trabajo entre las ponencias de las Salas.
- Permite el equilibrio de la cantidad de asuntos asignado a cada una de las mesas de secretarios de acuerdos.
- Como medio de imparcialidad, mantiene cierta incertidumbre sobre quién será el instructor que desahogue el juicio.

### **Antecedentes**

El turno automatizado de los asuntos se incorporó desde la primera herramienta informática para el control de juicios con que contó el entonces Tribunal Fiscal de la Federación.

En aquel entonces el número de juicio asignado indicaba la ponencia que resolvería de forma similar a la forma actual; verbigracia, en la Sala Regional Peninsular, de la siguiente manera,

Ponencia 1	Ponencia 2	Ponencia 3
Asuntos terminados en 1, 4 y 7	Asuntos terminados en 2, 5 y 8	Asuntos terminados en 3, 6 y 9

Sin embargo tenía el inconveniente de que la numeración resultante no era consecutiva, por ejemplo una secuencia de números arrojados podría ser: 5/11, 9/11, 2/11, 8/11, 3/11, etc.

Los cambios en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa que actualizaron la regionalización de la institución y posteriormente le otorgaron la facultad de dividir el país en las regiones que considerara necesarias para el servicio, se vieron reflejadas en el número de expediente que pasó a ser:

CONSECUTIVO	AÑO	REGIÓN	SALA	SECRETARIO
1/	11-	16-	01-	4

De tal forma que una secuencia de números otorgados podría ser:

1/11-16-01-4,  
2/11-16-01-9,  
3/11-16-01-1, etc...

Esta nomenclatura además de mantener la aleatoriedad y balance en el trabajo incorpora un elemento de certidumbre ya que el primer número del expediente siempre es un consecutivo.

Los objetivos de la nomenclatura actual se ven reflejados en los resultados obtenidos en el último ejercicio 2010, donde se repartieron los ingresos para esta Sala Regional Peninsular de la forma siguiente:

Ponencia 1	617
Ponencia 2	615
Ponencia 3	618

Sin embargo, la entrada en vigor del juicio en la vía sumaria implica la simplificación y brevedad en los plazos para la sustanciación del procedimiento en todas sus etapas, con lo cual la percepción en las cargas de trabajo se verá sensiblemente afectada.

## Propuesta

Se asume que el sistema informático podrá proporcionar información para identificar aquellos asuntos que efectivamente han sido resueltos por la vía sumaria y que en su mayoría estos podrán ser advertidos desde la Oficialía de Partes que es el primer punto de contacto de la Sala con el litigante y se propone:

Que dentro del marco global del turno automático de expedientes de la Salas, aquellos asuntos que serán instruidos en la vía sumaria, sean repartidos equitativamente entre los magistrados, en forma tal, que a cada uno le corresponda un juicio en la vía sumaria a la vez, lo que implica que, el sorteo general del número de expediente deberá discriminar los asuntos en vía sumaria y continuar arrojando el número consecutivo conforme al sorteo acostumbrado, para la vía tradicional, verbigracia:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO	PONENCIA ASIGNADA
1/11-16-01-4		1
2/11-16-01-9		3
3/11-16-01-8		2
4/11-16-01-1	SUMARIO	1
5/11-16-01-5		2
6/11-16-01-6		3
7/11-16-01-7		1
8/11-16-01-2	SUMARIO	2
9/11-16-01-3	SUMARIO	3
10/11-16-01-3		3
11/11-16-01-5		2
12/11-16-01-1		1

En el ejemplo anterior se considera un ingreso de doce expedientes, de los cuales van tres por la vía sumaria. De estos últimos los tres expedientes han sido asignados de forma correlativa a las ponencias 1, 2 y 3, los siguientes expedientes de juicio sumario serán asignados de nueva cuenta en orden de ponencia 1, 2 y 3 en la mesa consecutiva que corresponda; es decir, para la ponencia 1: 1,4 ó 7, para la ponencia 2: 2, 5 u 8, para la ponencia 3: 3, 6 ó 9.

Estos expedientes serán incluidos dentro de la numeración global de tal forma que el número total de expedientes sorteados se distribuyan en forma equitativa entre las tres ponencias.